

Madrid, 27 de julio de 2020.

DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A., (la “Sociedad”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), por medio de la presente publica:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

El consejo de administración de la sociedad, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará en Madrid, calle Alcalá 35, en la Notaría de Don Juan Barrios Álvarez, los días 27 de agosto y 28 de agosto de 2020, ambos días a las 16:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente. Se espera que celebre en primera convocatoria al estar previsto alcanzar el quorum necesario para su celebración.

A dichos efectos, se acompaña el texto íntegro del anuncio de la convocatoria, que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la sociedad (www.domoactivos.com) así como la propuesta que formula el consejo en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo, la documentación sometida a la aprobación de la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Sociedad y en la citada página web.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Octavio Fernández de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración
DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.



CONVOCATORIA

DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A. **Junta General Extraordinaria de Accionistas**

El consejo de administración de **DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.** (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la calle Alcalá 35, en la Notaria de Don Juan Barrios Álvarez, el próximo día 27 de agosto de 2020 a las 16:00 horas en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria el día 28 de agosto de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero. – Aprobación del nuevo contrato de gestión con Domo Gestora de Viviendas SL

Segundo. – Dispensa de obligación de posibles conflictos de interés de consejeros.

Tercero. – Ratificar nombramiento de Consejero.

Cuarto. – Ruegos y Preguntas.

Quinto. - Delegación de facultades.

Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Dadas las excepcionales circunstancias, y con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, la reunión se celebrará de manera presencial, en el lugar indicado, estableciendo una separación entre los presentes que permita mantener una distancia de más de 2 metros entre cada persona.

La Sociedad recomienda encarecidamente el uso de la delegación de voto o del voto a distancia o la posibilidad de asistencia telemática a la que más adelante nos referimos. No obstante, si el accionista legitimado deseara asistir presencialmente la reunión se

ruega que haga uso de guantes y mascarilla durante todo el tiempo que permanezca en la sala de celebración.

Si el número de legitimados presentes fuera tal que hiciera imposible el cumplimiento de las reglas de seguridad, la mesa de la junta disolverá la reunión que se tendrá por no celebrada.

No obstante, para facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General (la “asistencia telemática”).

La Sociedad no será responsable en ningún caso de que las restricciones a la movilidad que a la fecha de celebración pudieran resultar de aplicación y afecten, limiten o condiciones al derecho del accionista.

Derecho de asistencia: De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de al menos cinco acciones de la Sociedad, que las tengan inscritas a su nombre en el libro registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que deba celebrarse la junta, sin perjuicio del derecho de agrupación previsto en la legislación vigente.

Derecho de representación: De acuerdo con lo previsto en los estatutos, los señores accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante una representación que deberá hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En este caso los señores accionistas que quieran hacerse representar podrán hacer uso de la carta de representación que se publicará en la página web de la Sociedad y que deberá ser aportada por el representante o remitirse debidamente firmada a la Sociedad con una antelación mínima de dos horas de anterioridad a la fijada para la celebración acompañando, en todo caso, copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, e identificando al representante.

Con el fin de facilitar la participación del accionista la Sociedad, además, pone a disposición de los accionistas los siguientes medios

- i) Delegación de voto: Los señores accionistas podrán delegar su voto, en el Presidente de acuerdo con la tarjeta de delegación que se encuentra publicada en la página web de la Sociedad, indicando instrucciones de voto en los puntos del orden del día que así lo deseen.
- ii) Voto a distancia: Los señores accionistas podrán remitir la tarjeta de voto a distancia, que encontrarán en la página web de la Sociedad, indicando el sentido del voto a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, o en su caso, por quienes hayan solicitado el complemento a la convocatoria.

Asistencia telemática: A pesar de que los estatutos no lo prevén, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020, la Sociedad considerará válida la asistencia y el voto emitido mediante el procedimiento que se destalla a continuación:

- a) Registro Previo. Los señores accionistas que deseen asistir en esta modalidad deberán registrarse mediante el envío de un correo electrónico al que deben adjuntar copia legible del DNI con foto que permita la identificación a la siguiente dirección accionistas@domoactivos.com desde la publicación de esta convocatoria y hasta 7 días antes a la fecha de la celebración. En el caso de representantes, deberán ser estos quienes, en el mismo plazo, gestionen el registro previo, remitiendo una copia de su DNI, copia del DNI o CIF del Accionista representado, y la tarjeta de representación debidamente firmada por ambas personas.
- b) Conexión y Asistencia Telemática: Con una anterioridad mínima de 48 horas antes de la celebración de la Junta los señores accionistas que hayan formalizado el registro previo y tras constatarse la legitimación para su asistencia, recibirán un correo electrónico, en la dirección utilizada para el registro previo, con un enlace para conectarse a la sesión por videoconferencia para lo que deberán disponer de conexión internet y un equipo que permita la participación en la misma.
- c) Intervención: de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de

informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito a través de la misma cuenta de correo electrónico utilizada para el registro previo y en todo caso, con una antelación de una hora a la prevista para la celebración.

Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio. Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior.

Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista. Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con la legislación vigente y los estatutos sociales, los señores accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo nuevos puntos en el orden del día, siempre que se acompañen de una justificación o propuesta y dicha solicitud se reciba en el domicilio social, con anterioridad al plazo de cinco días a contar desde la publicación de la convocatoria.

Acta Notarial: Se hace constar que el consejo de administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta notarial de la sesión.

Derecho de información: Se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la siguiente información:

- i) Propuesta de acuerdos relativos a los puntos contenidos en el orden del día;
- ii) Contrato de gestión de la compañía cuya ratificación se propone a la Junta.

Se hace constar la publicación en la página web de la Sociedad www.domoactivos.com, de los documentos relativos a las propuestas de los administradores sobre los puntos comprendidos en el orden del día, así como los informes. Además de por el citado medio, los accionistas tendrán a su disposición en la sede social toda la documentación relativa a la convocatoria. Los accionistas podrán también solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Madrid, a 24 de julio de 2020, Don Octavio Fernández de la Reguera Méndez, secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

Propuesta completa que formula el Consejo de Administracion a la Junta de Accionistas sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de la reunión a celebrar los días 27 de agosto de 2020 en primera convocatoria y el 28 de agosto en segunda convocatoria

- **Propuesta completa punto 1º**

“Tomar razón y aprobar la suscripción del Contrato de Gestión con Domo Gestora de Viviendas SL modificado para adaptarlo a los cambios estatutarios realizados, en los términos en los que se adjunta el documento.”

- **Propuesta completa punto 2º**

a) *“Dispensar al consejero DOMO GESTORA DE VIVIENDAS., S.L. de la obligación de abstenerse a realizar transacciones con la sociedad o cualquier otra conducta de las contenidas en el artículo 229 de la LSC en relación exclusivamente con la ejecución del contrato de gestión”*

b) *“Dispensar al consejero MISTRAL IBERIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. de la obligación de abstenerse a realizar transacciones con la sociedad o cualquier otra conducta de las contenidas en el artículo 229 de la LSC en relación exclusivamente con la ejecución del contrato de gestión”*

- **Propuesta completa punto 3º**

“Ratificar el nombramiento del consejero Don Juan José Pepa designado por cooptación por el Consejo de Administracion en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2020 en sustitución de D. Enrique Guerra Pérez, que presentó su dimisión al Consejo de Administracion el 7 de julio de 2020 por motivos personales.”

- **Propuesta completa punto 5º**

“Facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.”

En Madrid a 23 de julio de 2020

El Consejo de Administración.